REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 MAY 2018

VISTOS: *El proveído de fecha 02 de mayo del 2018, inserto en el Informe N°28-2018/GRP-402300 de fecha 02 de mayo del 2018, el Informe N°33-2018/GRP-402300-DEACE de fecha 02 de mayo del 2018, la Certificación Presupuestal N°015-2018/GRP-402200 de fecha 17 de abril del 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Certificación Presupuestal N°015-2018/GRP-402200****, de fecha 17 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 1'209.824.00 (UN MILLLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) para la contratación del servicio de consultoría que realice la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en los centros poblados de: Distrito de Sondorillo – Provincia Huancabamba – Región Piura – Centro Poblado de Nuevo Porvenir – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de la Soccha – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de Siclamache – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de Vilelapampa - Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura";*

Que, con el ***Informe N°33-2018/GRP-402300-DEACE****, de fecha 02 de mayo del 2018, la Responsable Encargada de la Oficina de DEACE (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), solicita la aprobación del expediente para la contratación del servicio de consultoría que realice la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado, cuyo valor referencial asciende a S/. 1'209.824.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total del servicio;*

Que, a través ***Informe N°28-2018/GRP-402300****, de fecha 02 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca, solicita al Gerente Subregional, la aprobación del expediente de contratación antes mencionado conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 02 de mayo del 2018;*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 106 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 03 MAY 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR el Expediente de Contratación para Contratar el Servicio de Consultoría que elaborará el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en los centros poblados de: Distrito de Sondorillo – Provincia Huancabamba – Región Piura – Centro Poblado de Nuevo Porvenir – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de la Soccha – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de Siclamache – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura, Centro Poblado de Vilelapampa - Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 1'209.824.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total del servicio.*

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropon Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL